

en funciones.

Artículo Cuarto: El regidor nombrado tendrá las mismas facultades y obligación que concede la ley.

Transitorio:

Único: Este Decreto comenzará a regir desde esta fecha.

El Ejecutivo dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Seniores del Palacio del H. Poder Legislativo del Estado, en su sala de Sesiones, a los 11 días del mes de Diciembre de 1979.

D. P.

D. Roberto Ortiz Salic.

Lic. Humberto Zorda p.m. Dante Benito Chacón.
D.S. D.S.

Decreto número 22.- Razón: se refiere relativo a la Ley anual de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1980.- Se dejó de poner - por error, 66 hojas.

El oficial mayor.

Decreto número 23. —

La H. Quincuagésima cuarta Legislatura Constitucional Del Estado de Chiapas, En uso de las Facultades que le concede la Constitución Política Local, expide la siguiente:

Ley del presupuesto anual de Egresos Del Estado. Ejercicio Fiscal de 1980.

Artículo 1º. — Los Egresos del Estado de Chiapas, durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 1980, serán los siguientes:

Presupuesto de Egresos 1980.
clasificación de poderes.

1. — Poder Legislativo	\$ 8'542,408.00
2. — Poder Ejecutivo	\$ 4'207'273,400.00
3. — Poder Judicial	35'047,068.00

total \$ 4'250'862,876.00

Transitorios:

Artículo primero. — Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este ordenamiento.

Artículo Segundo: Este Decreto entrará en vigor el día primero de enero 1980.

El Ejecutivo dispondrá se promulgue, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del
H. poder legislativo del Estado, en Tuxtla Gutierrez -
Chiapas, a los 14 días del mes de diciembre de 1979

D. A.

Dr. Roberto Ortiz Solís.

Lic. Humberto Zavala Peña Dante Bonino Gaudin.
D.S. D.S.

D. 5.

D. S.

Secrets mineu 24. - Bis.

La Honorable Asamblea General en su Poder Legislativo
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chuapán,
En uso de las Facultades que le concede la Constitución
Política Local, y

considerando:

Que el Gobierno, del Estado de Chihuahua, y bajo la nueva Ley de Coordinación Fiscal Federal, suscribió con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 29 de noviembre próximo pasado, los convenios de adhesión al sistema nacional de Coordinación Fiscal y de colaboración administrativa en materia fiscal Federal, con sus anexos uno y dos, por medio de los cuales se busca una mejor distribución de los recursos fiscales entre la Federación, Estados y municipios y así lograr el fortalecimiento de las haciendas públicas y los servicios de Gobierno.

Que la Ley de Coordinación Fiscal y los